

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo- Córdoba, 27 de mayo de 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor JULIO MELENDEZ POLO, solicitando estado del proceso número 2012-00065. Igualmente mente doy cuenta a usted del oficio No. S-2022 047992 DPRIESSAM29.25 remitido por la Policía Nacional Departamento de Sucre, dejando a disposición del despacho la motocicleta de placas DFF94C, marca KYMCO, línea ACTIV 110, color blanco gris, modelo 2010, motor KB201723917, serie LC2B80000A1800193, la cual arrojaba orden de inmovilización vigente por parte del despacho en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO CABARCAS SARMIENTO
DEMANDADOS: ELSY CAVADIA Y OTROS.
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2012-00065-00

Se recibe solicitud presentada por el señor JULIO MELENDEZ POLO, solicitando estado del proceso número 2012-00065. Igualmente, mente oficio No. S-2022 047992 DPRIESSAM29.25 remitido por la Policía Nacional Departamento de Sucre, dejando a disposición del despacho la motocicleta de placas DFF94C, marca KYMCO, línea ACTIV 110, color blanco gris, modelo 2010, motor KB201723917, serie LC2B80000A1800193, la cual arrojaba orden de inmovilización vigente por parte del despacho en el asunto de la referencia. Se anexa en el informe de policía la foto de la tarjeta de propiedad del vehículo y de la motocicleta.



Revisado el expediente, se advierte por el despacho, que en el presente asunto se ordenó mediante auto de fecha 28 de agosto de 2013 la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y archivo del expediente.

Observa el despacho que en relación con este vehículo no se ha cancelado la orden de inmovilización que fue comunicada a la Policía Nacional.

Así las cosas, se informará al señor JULIO MELENDEZ POLO, el estado del proceso de la referencia el cual fue terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y archivo del expediente.

Ahora bien, se aporta el acta de incautación del vehículo donde aparece como tenedor o poseedor el señor JULIO MANUEL MELENDEZ POLO identificado con cédula de ciudadanía No 1100684016 y quien se ha comunicado con el despacho a través de varios correos electrónicos en términos que interpreta el despacho como para que la motocicleta le sea devuelta.

Formulario de la Policía Nacional, Estación de Policía San Pelayo, con campos para datos personales, descripción del vehículo, y firmas de los involucrados.

Se ha indicado que en situaciones como esta que se inmovilizan vehículo en procesos ejecutivo las cosas deben volver al estado en que se encontraba pues efectivamente el proceso se encuentra terminado, la orden de inmovilización que reposa no ha sido descargada por tramite administrativos, por lo que el despacho dará en traslado por tres (3) días la solicitud de entrega presentada por el poseedor que tenía el vehículo al momento de la inmovilización para que cualquier interesado se haga presente y vencido dicho término se decidirá de la entrega.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESELE respuesta al señor JULIO MELENDEZ POLO, indicándosele que el proceso referenciado, fue terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y archivo del expediente

SEGUNDO: Dar traslado por el término de tres (3) días la solicitud de entrega de vehículo presentada por el señor JULIO MELENDEZ POLO para que cualquier persona que tenga interés en el asunto se presente. Vencido ese termino pase al despacho para decidir

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional para que descarguen de su sistema la orden de inmovilización que pesa sobre el mencionado vehículo de placas DFF94C, marca KYMCO, línea ACTIV 110, color blanco gris, modelo 2010, motor KB201723917, serie LC2B80000A1800193 de propiedad de AIRLINIS DÍAS PLAZ comunicada mediante oficio No 3069 de 28 de noviembre de 2012.

NOTIFIQUESE

Firma manuscrita de Yamith Alveiro Aycardi Galeano.

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Código de verificación:

4ee2096736b682280506f18cae55a74f485149762f9b199a1a657f395fc013df

Documento firmado electrónicamente en 27-05-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>